

Que solo cobre
el Recaudador
los derechos de
Tarifa.

La Ciudad acordó: Se haga saber a D. Mariano
Sastre Recaudador & los derechos de los Ramos casendables,
que lo son Vin, aceite, Curnes, y aguardiente y licor,
que solo debe cobrar los que están señalados en la quinta
Clase & la tarifa a que corresponde esta Ciudad, y unica-
mente & lo que se introduzca dentro del Radio para el
su consumo; a cuyo fin se le facilitará certificación
bastante

Se nombra in-
terventor en la
Recaudacion a
D. Indalecio
Nacarro Montiel =

La Ciudad acordó: Que con objeto de dar mas claridad
y organizacion a la Recaudacion de los derechos de las
Especies gravadas de que se ha hecho merito en el acuen-
to anterior, y con el fin tambien de que la dacion de
cuenta en su dia, lleve el sello de legalidad y exac-
titud que la Corporacion se propone; se constituya
una intervencion, nombrando para desempeñar
este Cargo a D. Indalecio Nacarro Montiel, el que
deberá cuidar de la Recaudacion & fondos semanal-
mente, dando cuenta al Ayuntamiento de sus
productos en el primer Cabildo de la semana
siguiente, y de cuantos incidentes se noten, para
ocurrir al remedio de cualquier inconveniente
o economia que pudiera plantearse en cuan-
to a brazos auxiliares, sus sueldos, y demas
lo conveniente en obsequio al mejor servicio

Nombram.
de Secretario
de esta Junta
mientras...

La Ciudad acordó: Nombran por Secretario
& esta Corporacion a D. Antonio Propo Diaz,
a quien deberá noticiarse este nombramiento,
por medio de oficio que al efecto se le dirigirá
encargandole se presente a tomar posesion en el dia
& mañana; y que por la Sra. se puse nota de
este acuerdo a la seccion de Contabilidad de

